

EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, con fundamento en los artículos 132 y 146 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; y en los Lineamientos para la designación de consejeras y consejeros que integrarán los consejos electorales municipales y distritales, para el proceso electoral ordinario del estado de Sonora 2020-2021, CONVOKA a las ciudadanas y los ciudadanos que deseen participar como consejeras y consejeros que integrarán los 21 Consejos Distritales Electorales y 72 Consejos Municipales Electorales, en el Proceso Electoral Ordinario del Estado de Sonora 2020-2021, a solicitar su registro y presentar la documentación de aspirante, conforme a las siguientes BASES:

PRIMERA: ASPECTOS GENERALES

- La convocatoria está dirigida a las y los ciudadanos que deseen integrar los 21 Consejos Distritales y/o los 72 Consejos Municipales Electorales del estado de Sonora.
- Del 13 de septiembre al 12 de octubre, las personas interesadas en participar, en el proceso de selección y designación de los cargos de Consejera o Consejero Presidente y de Consejeras o Consejeros Electorales de los Consejos Distritales Electorales y de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, deberán registrarse en línea y obtener su usuario y contraseña.
- Llenar los formatos que para tal efecto se pondrán a disposición en el portal del instituto www.iesonora.org.mx
- Para atender las dudas y aclaraciones que surjan durante la etapa de difusión de la convocatoria, se pondrá a disposición del público el correo electrónico convocatoria@iesonora.org.mx, así como el teléfono (662) 259 4900.

SEGUNDA: REQUISITOS LEGALES.

- Ser ciudadana/o mexicano por nacimiento, que no haya adquirido otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- Estar inscrita/o en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- Contar con 18 años de edad cumplidos al día de la designación;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- Ser originario del distrito o municipio respectivo o contar con una residencia efectiva de cuando menos cinco años anteriores a la designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;
- No haber sido registrado como candidato/a ni haber desempeñado cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- No estar inhabilitado/a para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaria o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefe o Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador/a, ni Secretario/a de Gobierno o su equivalente a nivel local; ni ser Presidente/a Municipal, Síndico/a, Regidor/a o titular de dependencia de los ayuntamientos.

TERCERA: DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

Las personas interesadas, deberán presentar la siguiente documentación:

- Cédula de registro de aspirantes a consejeras y consejeros electorales de los órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, debiendo utilizar el Formato 1 aprobado por el Consejo General.
- Copia digitalizada de la original, copia certificada o con sello digital tramitada en línea del acta de nacimiento.
- Copia digitalizada por ambos lados de la credencial para votar vigente, constancia digital de identificación expedida por el INE, o en su caso, comprobante de solicitud individual de inscripción o actualización al padrón electoral.
- Copia del comprobante del domicilio que corresponda, preferentemente, al distrito electoral o municipio por el que participa;
- De no ser originario del municipio o distrito respectivo, entonces se deberá acreditar la residencia efectiva con alguno de estos documentos, según el caso:
 - La credencial para votar con fotografía hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio del aspirante asentado en la solicitud de registro no corresponda con el asentado en la propia credencial;
 - Original de constancia expedida por autoridad competente con la que acredite tener residencia en el distrito o municipio durante los últimos cinco años;
 - O bien recibo de luz, agua o teléfono en original, para lo cual se deberá presentar cuando menos, un recibo con antigüedad de por lo menos 5 años a la fecha de presentación de la solicitud de registro.
- Formato de Currículum Vitae actualizado, el cual deberá contener entre otros datos, el nombre completo; domicilio particular; correo electrónico y trayectoria profesional, debiendo utilizar el Formato 2.
- Copia simple de la documentación soporte que respalden trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; estudios en materia electoral; diplomados, especialidades; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular, participación comunitaria o ciudadana y, en todos los casos, el carácter de su participación. (En el caso de la trayectoria académica solo deberá presentar copia del comprobante que acredite el último grado de estudios.) Toda la documentación que se deseé adjuntar deberá ser un solo archivo en formato PDF.
- Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación, debiendo utilizar el Formato 3 autorizado por Consejo General.
- Escrito de razones. Documento de dos cuartillas máximo, en el que la o el solicitante exprese las razones por las que aspira a ser designada/o como consejera electoral distrital o municipal primera etapa, debiendo utilizar el Formato 4 autorizado por Consejo General.
- Formato de declaración bajo protesta de decir verdad, debiendo utilizar el Formato 5 autorizado por Consejo General, el cual señala bajo protesta de decir verdad:
 - Gozar de buena reputación; y no haber sido condenada/o por delito, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
 - No haber sido registrado(a) como candidato(a), ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
 - No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la fecha en que se realizará la designación;
 - No haber sido inhabilitado(a) para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
 - No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la fecha en que se realizará la designación como titular de secretaria o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni subsecretario(a) u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; no ser Jefe(a) de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador(a), ni Secretario(a) de gobierno o su equivalente a nivel local; ni ser presidente(a) municipal, síndico(a) o regidor(a) o titular de dependencia de los Ayuntamientos.

Los documentos a los que se refiere el presente apartado, deberán presentarse de manera digitalizada en la plataforma disponible en la dirección de internet www.iesonora.org.mx, los cuales podrán ser requeridos en cualquier tiempo por la Comisión de Organización y Logística Electoral, en caso de considerarlo necesario, para su cotejo.

Los formatos para la presentación de los requisitos establecidos en la presente convocatoria estarán disponibles en el portal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora en la dirección de internet www.iesonora.org.mx.

CUARTA: REGISTRO Y HORARIOS

Para su registro, la persona aspirante deberá seguir el siguiente procedimiento electrónico:

- Ingresar a la página web del IEE Sonora www.iesonora.org.mx en el apartado "Convocatoria para integrar los consejos distritales y municipales electorales".
- Completar el formulario requerido para obtener un usuario y contraseña, el cual deberá mantener bajo resguardo.
- Validar con el proceso electrónico correspondiente el ingreso al portal de registro.
- Ingresar con el usuario y contraseña asignados al portal de registro.
- El apartado de avisos del portal de registro, así como el correo electrónico proporcionado por la o el aspirante serán los únicos medios de comunicación para dar seguimiento al procedimiento.
- Desde el portal podrá descargar, leer y, en su caso imprimir el instructivo que le guiará durante el procedimiento electrónico de registro.

Con base en lo establecido en la convocatoria, las ciudadanas y los ciudadanos interesados en participar en el proceso de selección como Consejeras y Consejeros Electorales, podrán realizar su registro en la página oficial del Instituto Electoral www.iesonora.org.mx en el apartado Convocatoria y capturar la información en línea de los formatos establecidos para ello, los cuales se encontrarán disponibles a partir del día 13 de septiembre de 2020 y hasta las 23 horas 59 minutos del día 12 de octubre de 2020, siendo tal mecanismo el único medio reconocido por el IEE SONORA para tal efecto.

En caso de que cerrado el plazo para el registro establecido en la convocatoria y en algún municipio no se alcanzaran a registrar el mínimo necesario para integrar los órganos desconcentrados, se ampliará el plazo de registro para dichos municipios hasta el día 15 de octubre de 2020. Ante tal circunstancia, la Comisión ajustará los plazos de las siguientes etapas exclusivamente en dichos municipios.

En caso de que algún aspirante no envíe la totalidad de la documentación, podrá subsanar la omisión siempre y cuando se encuentre dentro del periodo de registro establecido.

QUINTA: ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN.

- Inscripción de aspirantes:** En los términos establecidos en la presente convocatoria
- Validación de expedientes:** La Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos junto realizarán la validación de expedientes, hasta 72 horas después de acusada la recepción de su documentación.
- Integración de la lista de aspirantes que cumplen con la totalidad de los requisitos:** La Secretaría Ejecutiva del IEE SONORA publicará la lista de aspirantes ordenada por distrito, municipio y apellido paterno, que cumplirán con la totalidad de los requisitos constitucionales y legales señalados en la convocatoria e indicando que accederán a la etapa de examen virtual de conocimientos electorales, así como la fecha y hora del mismo. La publicación se realizará el día 22 de octubre de 2020 en la página electrónica www.iesonora.org.mx, así como en los estrados del IEE SONORA.
- Examen de conocimientos electorales:** El examen de conocimientos se realizará el día 25 de octubre de 2020 a las 11:00 am, en versión electrónica con duración cronometrada de una hora, mismo que se aplicará de manera simultánea, el cual constituirá una etapa más de este proceso de designación. Por lo que su acreditación constituye uno de los criterios de idoneidad para acceder a la etapa de Valoración curricular y entrevista. La guía de estudios se publicará en la página electrónica del IEE SONORA www.iesonora.org.mx a más tardar el 13 de septiembre de 2020, para su consulta por parte de las y los aspirantes.
- Integración de las listas de aspirantes idóneos para acceder a la etapa de Valoración Curricular y Entrevista virtual;** se realizará a más tardar el día 31 de octubre de 2020 en la página electrónica www.iesonora.org.mx, en los estrados del IEE SONORA, así mismo se notificará al correo electrónico proporcionado por la o el aspirante.
- Valoración curricular y entrevista virtual:** Se llevará a cabo del 03 al 23 de noviembre de 2020. La valoración curricular se basará en la información que cada aspirante proporcionó al momento de su registro en la Convocatoria, esto es, con los datos que las y los propios aspirantes refirieron y la documentación que para tal fin acompañaron. La finalidad de la entrevista es obtener información sobre las aptitudes y competencias de las y los aspirantes para el desempeño del cargo. Para la valoración curricular y la entrevista virtual de las y los aspirantes, se considerarán los siguientes aspectos:
 - Historia profesional y laboral;
 - Apego a los principios rectores de la función electoral;
 - Aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo;

En esta etapa la ponderación de los dos aspectos que la componen será de 30% a la Valoración curricular y 70% a la Entrevista virtual.

Designación de Consejeras/os Electorales; a más tardar el día 28 de noviembre de 2020, el Consejo General dará a conocer en sesión pública los resultados de la valoración curricular, así como de la entrevista virtual, a través del acuerdo de designación de las Consejeras y Consejeros Electorales que integrarán los Consejos Municipales y Distritales Electorales de la entidad. Asimismo, ordenará la publicación correspondiente en los estrados electrónicos y en la página electrónica del Instituto www.iesonora.org.mx.

SIXTA: APLICACIÓN DE LINEAMIENTOS.

El desarrollo de la presente convocatoria y de cada una de las etapas, se realizará apegado a los procedimientos, criterios, valoraciones, plazos, formas, principios, número de aspirantes que accedan a cada etapa, documentos probatorios y demás aspectos considerados en los "Lineamientos para la designación de consejeras y consejeros que integrarán los consejos electorales municipales y distritales, para el proceso electoral ordinario del estado de Sonora 2020-2021", los cuales estarán a disposición de los interesados en la página oficial de internet www.iesonora.org.mx

PROCEDIMIENTO APLICABLE A LOS MUNICIPIOS CON CONECTIVIDAD LIMITADA.

Átil, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Bavispe, Cucurpe, Divisadero, Granados, Huachinera, Huásabas, Huépac, La Colorada, Nácori Chico, Oñaves, Opodepe, Oquitos, Quirígo, San Javier, San Pedro de la Cueva, Sáric, Soyopa, y Tubutama.

1. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA Y NOTIFICACIONES

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, contará con un enlace o auxiliar administrativo el cual se encargará de llevar a cabo el procedimiento de integración expedientes, la distribución física de la convocatoria en los lugares públicos, entregará la guía de estudio a los aspirantes y auxiliará al instituto con las notificaciones respectivas.

Las interesadas y los interesados en participar como Consejeras y Consejeros Electorales Municipales deberán presentar debidamente requisitada su Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales, así como la demás documentación, (mismas que estarán a disposición de las ciudadanas y los ciudadanos, a partir del 13 de septiembre de 2020, en el domicilio de cada una de las sedes en las que se recibirá la documentación respectiva), dentro del plazo comprendido del 13 de septiembre al 12 de octubre en un horario de 08:00 a 15:00 horas de conformidad con el listado de sedes para el Registro de Aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales que al efecto se integra al final de la presente convocatoria

2. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO, APLICACIÓN DE EXAMEN Y ENTREVISTA

El Auxiliar Administrativo realizará el procedimiento, en cada uno de los municipios, utilizará los mismos formatos y procedimientos establecidos en los lineamientos aplicables para los 21 distritos y los 49 municipios que si cuentan con señal de internet, pero con la excepción de que será realizado de manera física y en papel, recibirá los documentos para el registro respectivo y conformará los expedientes para su remisión al IEE Sonora.

La aplicación del examen de conocimientos en materia electoral tendrá igual duración y parámetros establecidos en los lineamientos generales; los y las aspirantes se presentarán en el domicilio del enlace o auxiliar administrativo uno a uno, según horario previamente determinado, para realizar el examen en papel, mismo que será resguardado en sobre sellado con firma de seguridad para posterior remisión al IEE Sonora.

Para la etapa de entrevista y valoración curricular, utilizarán los mismos formatos y parámetros establecidos en los lineamientos generales y convocatoria respectiva, se realizará de manera presencial por parte de una comisión de consejeros y consejeras electorales, estableciendo las más estrictas medidas sanitarias para la salvaguarda de la salud de las y los participantes.

Hermosillo, Sonora. 11 Septiembre 2020

ATENTAMENTE


Lic. Guadalupe Toldos Zavala
Consejera Presidente


Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno
Consejera Electoral


Mtra. Brijamini Hernández Avalos
Consejera Electoral


Mtro. Francisco Arturo Ritzawa Tostado
Consejero Electoral


Mtro. Daniel Rodarte Ramirez
Consejero Electoral


Lic. Ana Maribel Salcido Jashimoto
Consejera Electoral


Lic. Leoberto Santos Navarro
Secretaría Ejecutiva